

COD.C.	TIPO	NOMBRE	DOMICILIO	COD.LOC	LOCALIDAD	COD.DIST.	DISTRITO	BARRIO	MUNICIPIO	CP	ZONA CON.
28067586	CP	Rosa Montero	Paseo De La República Dominicana 11	281060001	Parla				Parla	28983	280033
28063817	CP	Rio Alberche	Avda Mariano García Benito 1	281090001	Pelayos De La Presa				Pelayos de la Presa	28696	280033
28023662	CP	Isabel La Católica	Calle De San Nicolás 8	281130001	Pinto				Pinto	28320	280033
28023674	CP	El Prado	Calle De La Cañada Real De La Mesta 9	281130001	Pinto				Pinto	28320	280033
28029937	CP	Buenos Aires	Calle Cañada Real De Toledo 24	281130001	Pinto				Pinto	28320	280033
28050422	CP	Europa	Calle Grecia 1	281130001	Pinto				Pinto	28320	280033
28063891	CP	Las Artes	Calle Juana Francés	281130001	Pinto				Pinto	28320	280033
28069170	CP	Dos De Mayo	Calle Ruperto Chapí 1	281130001	Pinto				Pinto	28320	280033
28050409	CP	Carlos Ruiz	Calle De Antonio Machado 48	281280002	Rozas De Puerto Real				Rozas de Puerto Real	28649	280033
28024502	CP	Virgen De La Nueva	Calle Del Dr F Rodríguez De La Fuente 2	281330004	San Martín De Valdeiglesias				San Martín de Valdeiglesias	28680	280033
28067598	CP	San Martín De Tours	Cmno De Aliseda	281330004	San Martín De Valdeiglesias				San Martín de Valdeiglesias	28680	280033
28058573	CP	El Poeta	Calle De Los Olmos 2	281400001	Serranillos Del Valle				Serranillos del Valle	28979	280033
28024794	CP	Duque De Rivas	Calle Villanueva 1	281410006	Sevilla La Nueva				Sevilla la Nueva	28609	280033
28057040	CP	Anton Sevillano	Calle Ruiseñor 1-3	281410006	Sevilla La Nueva				Sevilla la Nueva	28609	280033
28024848	CP	Virgen Del Rosario	Calle De La Era 12	281470001	Titulcia				Titulcia	28359	280033
28025075	CP	San Jose	Calle Cádiz	281490001	Torrejón De La Calzada				Torrejón de la Calzada	28991	280033
28025087	CP	Ntra. Sra. Del Pilar	Calle San Nicasio 24	281500001	Torrejón De Velasco				Torrejón de Velasco	28990	280033
28025312	CP	Cristo De La Salud	Paseo Del Prado 28	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28025351	CP	Vicente Aleixandre	Calle Pizarro	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28032584	CP	Ntra. Sra. Del Rosario	Calle Fuentecilla 18	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28037958	CP	Pedro Lopez De Lerena	Calle Libertad	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28042243	CP	Fray Pedro De Aguado	Calle Duque De Lerma	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28056126	CP	Pedro Antonio De Alarcón	Calle Artemisa 5	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28060282	CP	Dña. Leonor Del Álamo	Calle Rosalía De Castro	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28063908	CP	Fuente De La Villa	Avda De Valderremata	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28065541	CP	Maestro Roman Baillo	Avda Del Mar Egeo	281610001	Valdemoro				Valdemoro	28340	280033
28025491	CP	Ntra. Sra. De La Poveda	Plaza De Francisco Cales Otero 1	281710008	Villa Del Prado				Villa del Prado	28630	280033
28025521	CP	San Damaso	Calle Real Cañada Segoviana S/N	281740001	Villamanta				Villamanta	28610	280033
28067768	CP	San Miguel	Calle De Las Viñas 9	281750001	Villamantilla				Villamantilla	28609	280033
28065553	CP	Cristo De La Campana	Paseo De Castilla	281780001	Villanueva De Perales				Villanueva de Perales	28609	280033
28025661	CP	Hermanos García Noblejas	Calle Madroño 3	281810001	Villaviciosa De Odon				Villaviciosa de Odon	28670	280033
28040039	CP	Laura García Noblejas Y Brunet	Calle Del Gral Sanz Marqués San Juan Puerto Rico 11	281810001	Villaviciosa De Odon				Villaviciosa de Odon	28670	280033
28063911	CP	Gandhi	Calle Jacinto Benavente	281810001	Villaviciosa De Odon				Villaviciosa de Odon	28670	280033

(03/35.480/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

3614 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 6 de agosto de 2009, por la que se acuerda el inicio del expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a doña Ayde Bibiana Jaimes Vera.*

Este Hospital ha dictado la Resolución de referencia por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a doña Ayde Bibiana Jaimes Vera, con NIF X-8636023-Y. La notificación a doña Ayde Bibiana Jaimes Vera se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 6 de agosto de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a doña Ayde Bibiana Jaimes Vera de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

ANEXO

Visto que doña Ayde Bibiana Jaimes Vera, con NIF X-8636023-Y, personal laboral de la Comunidad de Madrid, adscrita al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” con la categoría de auxiliar de Enfermería, finalizó su relación laboral el 18 de junio de 2009, y visto que dicha empleada percibió en la nómina de junio de 2009 la cantidad de 674,85 euros, cuando debía haber percibido 106,13 euros. En consecuencia, se ha producido un pago indebido de 568,72 euros, importe que deberá ser reintegrado a la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

Iniciar el correspondiente expediente de reintegro, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Orden, se abre un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, durante la cual podrá realizar las alegaciones que estime oportunas.

Durante este período podrá, igualmente, proceder a la cancelación de la deuda, mediante el abono de la cantidad adeudada a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039, que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “BBVA”, “Cajaduero”, “Cajamadrid” y “La Caixa”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho sexto.

Madrid, a 6 agosto de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.
(03/34.969/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3615 *ORDEN 1690/2009, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, del Consejero de Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales, y la Orden 380/2009/00, de 5 de marzo, por la que se convocan dichas subvenciones para el año 2009.*

La Orden 241/2008/00, de 25 de abril, del Consejero de Deportes (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales, establece, en el apartado primero de su base decimotercera, que el último día del plazo de justificación del gasto subvencionado será el 15 de octubre del año de la correspondiente convocatoria.

Mediante Orden 380/2009/00, de 5 de marzo, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2009), se convocan estas ayudas para 2009, estableciendo en el primer párrafo de su artículo 7 que el plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el 15 de octubre de 2009.

Por su parte, la base reguladora octava de la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, establece que la Orden de concesión de la subvención determinará su importe, la actuación subvencionable, el plazo y la forma de justificación. Hasta la fecha, dicha Orden de concesión no se ha dictado. Por todo lo anterior, resulta necesaria la modificación del primer apartado en la citada base decimotercera de la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, así como del primer párrafo del ar-

tículo 7 de la Orden 380/2009/00, de 5 de marzo, al objeto de fijar un nuevo término del plazo de justificación del gasto.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Modificación de la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, del Consejero de Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales

El apartado primero de la base decimotercera de la Orden 241/2008/00, de 25 de abril, del Consejero de Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales, queda redactado como sigue:

“1. El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación de que se ha realizado el suministro e instalación del desfibrilador en la instalación deportiva seleccionada. El último día del plazo de justificación será el 30 de noviembre del año de la correspondiente convocatoria.”

Artículo segundo

Modificación de la Orden 380/2009/00, de 5 de marzo, por la que se convocan ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales durante el año 2009

El primer párrafo del artículo 7 de la Orden 380/2009/00, de 5 de marzo, por la que se convocan ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales durante el año 2009, queda redactado como sigue:

“El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el 30 de noviembre de 2009.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 27 de octubre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/35.605/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3616 *ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se nombran registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 24 de junio de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de julio), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 277 (segundo de 2009) de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad y Mercantiles, expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión ordinaria, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la propuesta de adjudicación, dado que esta es competente para el nombramiento de los registradores de la Propiedad y Mercantiles que resulten destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto por el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.